

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS

2 6 0 5 2

Int. N°

TENIENDO PRESENTE:

TRAMITADO CON ALCANCE
Oficio N° 7724
Fecha 11 JUN 2012

44

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 0044 /

VALPARAÍSO, 14 MAY 2012

a) El Decreto ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en diario oficial con fecha 4 de Febrero de 1977 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) El D.S. N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2002, publicado en Diario Oficial de fecha 1° de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c) La Resolución N° 71 de fecha 16 de Septiembre de 2011, tramitada por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 06 de Diciembre de 2011, por la cual se aprueban las Bases Administrativos Especiales, las especificaciones técnicas, y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 133/2011, "**PROGRAMA FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, CONSTRUCCION PAVIMENTO CIRCUITO CONCEPCION-12 DE FEBRERO, COMUNA DE LIMACHE**", en conformidad a lo establecido en el D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado con fecha 1° de julio de 2003.

d) La **Propuesta Pública N° 133/2011** convocado por el **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** para el "**PROGRAMA FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, CONSTRUCCION PAVIMENTO CIRCUITO CONCEPCION-12 DE FEBRERO, COMUNA DE LIMACHE**".

e) La Resolución Exenta N° 1279 de fecha 20 de Marzo de 2012, por la cual se acepto la oferta y dispuso la contratación con la empresa **CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ SPA**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, CONSTRUCCION PAVIMENTO CIRCUITO CONCEPCION-12 DE FEBRERO, COMUNA DE LIMACHE**".

f) El Contrato de Ejecución de Obras al Programa Fondo Nacional de Desarrollo Regional, comuna de Limache, celebrado entre el **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO** y la empresa **CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ SPA.**, suscrito con fecha **19 de Abril de 2012.**

g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

h) El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de Noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBANSE** la Adición N° 1 a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Publica N° 133/11, bases aprobadas por Resolución N° 71 de fecha 16 de septiembre de 2011.-

ADICION N° 1

SEÑOR CONTRATISTA:

Considere formando parte integrante de la presente licitación lo siguiente:

- 1.- Reemplácese el primer párrafo del punto 10° letra a) "**ENTREGA DE ANTECEDENTES**" de las Bases Administrativas Especiales quedando de la siguiente forma:

"Estos estarán a disposición en la Oficina de Entrega de Antecedentes de la Sección de Propuestas dependiente del Departamento Técnico de SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO ubicada en Bellavista N° 168, 7° piso, Edificio Centenario, Valparaíso, desde el día **13 de Diciembre de 2011** de 9:00 hrs. a 14:00 hrs".

- 2.- Reemplácese el segundo párrafo del punto 10° letra b) "**ACLARACIONES**" de las Bases Administrativas Especiales quedando de la siguiente forma:

"El plazo para formularlas se iniciará el día fijado para la Entrega de Antecedentes de la propuesta y finalizará perentoriamente el día **26 de Diciembre de 2011** a las 14:00hrs".

- 3.- Reemplácese el segundo párrafo del punto 10° letra d) "**FORMULARIO DE OFERTA**" de las Bases Administrativas Especiales quedando de la siguiente forma:

"El Formulario de Oferta (Formato Tipo N°1) sólo podrá ser retirado por el proponente habilitado o su Representante (Art. 30° D.S. MINVU 236/02) desde la Oficina de Entrega de Antecedentes de la Sección de Propuestas dependiente del Departamento Técnico de SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, ubicadas en Bellavista 168, 7° Piso, Valparaíso, dicho Formulario se entregará el día **04 de Enero de 2012 desde las 09:00 a las 14:00 hrs**".

- 4.- Reemplácese el primer párrafo del punto 10° letra e) "**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**" de las Bases Administrativas Especiales quedando de la siguiente forma:

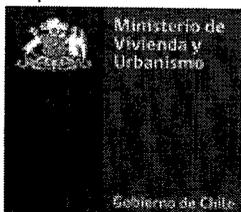
"**Las Ofertas se presentarán el día 06 de Enero de 2012 a las 10:00 horas**, en el piso zócalo ubicado en Bellavista 120, Sala de Apertura de Licitaciones de SERVIU REGION DE VALPARAISO".

2. **APRUEBANSE** la Adición N° 2 a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Publica N° 133/11, bases aprobadas por Resolución N° 71 de fecha 16 de septiembre de 2011.-

ADICIÓN N° 2

SEÑOR CONTRATISTA:

Considere formando parte integrante de la presente licitación lo siguiente:



- 1.- Elimínese el párrafo final del punto 2º de las Bases Administrativas de la presente licitación.
- 2.- Elimínese la letra e) del punto 8.1.14 de las Bases Administrativas Especiales quedando de la siguiente forma.
- 3.- Reemplácese el primer párrafo del punto 16.2.1. "**CALIFICACIÓN DE LA OFERTA FINANCIERA (POF)**" de las bases administrativas especiales, quedando de la siguiente forma:

"A SERVIU le interesa ponderar las ofertas de acuerdo al valor económico de las mismas.
 Para los efectos de calificación del monto de la oferta se procederá de la siguiente manera:".
- 4.- Elimínese el párrafo final del punto 17.2 de las Bases Administrativas de la presente licitación.
- 5.- Elimínese el punto 23º de las Bases Administrativas Especiales de la presente licitación.
- 6- Reemplácese los formatos 4b y 15 presentes en las Bases Administrativas Especiales, por los adjuntos a la presente adición.

FORMATO TIPO 4 b

FORMATO TIPO CURRICULUM VITAE

Profesional Autocontrol

A través de la presente, yo: _____ RUT N° _____
 _____ de profesión _____ declaro tener el
 siguiente Currículum Vitae, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	MES INICIAL (desde)	MES FINAL (hasta)	DESEMPEÑO ESPECIFICO (Señalar Institución, cargo y labor desarrollada específicamente en control de calidad)	DURACION (Meses)
AÑO 1º:	*			**
AÑO 2º:				
etc.,				

- * Señalar la experiencia desglosada en períodos (ej. Enero a Marzo, Abril a Junio, etc.)
- ** Señalar duración parcial de cada período

FIRMA Y RUT PROFESIONAL



FORMATO TIPO 15

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 133/11

1.- LABORATORIO AUTOCONTROL

Establezco que el laboratorio con el cual ejecutaré el Autocontrol de las obras licitadas será: _____ con dirección en:

(Nombre del Laboratorio)

2º.- PROFESIONAL O EQUIPO PROFESIONAL EN OBRAS A CARGO DEL AUTOCONTROL (según corresponda de acuerdo a lo señalado en Tabla inserta en el punto 17.2 de las BAE de la presente Licitación)

El profesional o el Equipo Profesional en terreno a cargo del Autocontrol para las obras licitadas será el siguiente:

Sr (s). _____ de profesión _____

(Nombre completo)

3º.- EXPERTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS (debidamente calificado por los organismos pertinentes)

El Experto en Prevención de Riesgos que realizará las visitas correspondientes a las obras licitadas de acuerdo a lo señalado en el punto 17.3 de las B.A.E. de la presente Licitación, será el siguiente:

Sr. _____ **calificado según el organismo**

(Nombre completo)

(Nombre del organismo que califica Experticia en Prevención de Riesgos)

4º.- INSTITUTO SEGUROS El Instituto de Seguros con el cual contrataré los seguros de accidentes y demás condiciones indicadas en las Bases será:

_____ con dirección en _____

.....
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA CONTRATISTA

REGISTRO MINVU N°

FECHA:

3. **APRUEBANSE** la Adición N° 3 a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Publica N° 133/11, bases aprobadas por Resolución N° 71 de fecha 16 de septiembre de 2011.-

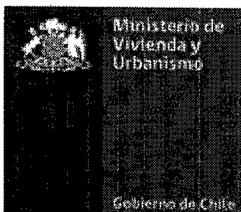
ADICION N° 3

SEÑOR CONTRATISTA:

Considere formando parte integrante de la presente licitación lo siguiente:

- 1.- Reemplácese la fecha contenida en el punto 3 de la Adición N° 1 "**FORMULARIO DE OFERTA**" quedando de la siguiente forma:

"El Formulario de Oferta (Formato Tipo N°1) sólo podrá ser retirado por el proponente habilitado o su Representante (Art. 30° D.S. MINVU 236/02) desde la Oficina de Entrega de Antecedentes de la Sección de Propuestas dependiente del Departamento



Técnico de SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, ubicadas en Bellavista 168, 7º Piso, Valparaíso, dicho Formulario se entregará el día **18 de Enero de 2012 desde las 09:00 a las 14:00 hrs**".

- 2.- Reemplácese la fecha y hora contenida en el punto 4 de la Adición Nº 1 "**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**" quedando de la siguiente forma:

"Las Ofertas se presentarán el día 20 de Enero de 2012 a las 10:00 horas, en el piso zócalo ubicado en Bellavista 120, Sala de Apertura de Licitaciones de SERVIU REGION DE VALPARAISO".

4. **APRUEBANSE** la Adición Nº 4 a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Publica Nº 133/11, bases aprobadas por Resolución Nº 71 de fecha 16 de septiembre de 2011.-

ADICION Nº 4

SEÑOR CONTRATISTA:

Considere formando parte integrante de la presente licitación lo siguiente:

- 1.- Reemplácese la fecha contenida en el punto 1 de la Adición Nº 3 "**FORMULARIO DE OFERTA**" quedando de la siguiente forma:

"El Formulario de Oferta (Formato Tipo Nº1) sólo podrá ser retirado por el proponente habilitado o su Representante (Art. 30º D.S. MINVU 236/02) desde la Oficina de Entrega de Antecedentes de la Sección de Propuestas dependiente del Departamento Técnico de SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, ubicadas en Bellavista 168, 7º Piso, Valparaíso, dicho Formulario se entregará el día **01 de Febrero de 2012 desde las 09:00 a las 14:00 horas**".

- 2.- Reemplácese la fecha y hora contenida en el punto 2 de la Adición Nº 3 "**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**" quedando de la siguiente forma:

"Las Ofertas se presentarán el día 03 de Febrero de 2012 a las 10:00 horas, en el piso zócalo ubicado en Bellavista 120, Sala de Apertura de Licitaciones de SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO".

5. **APRUEBANSE** la Adición Nº 5 a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Publica Nº 133/11, bases aprobadas por Resolución Nº 71 de fecha 16 de septiembre de 2011.-

ADICION Nº 5

SEÑOR CONTRATISTA:

Considere formando parte integrante de la presente licitación lo siguiente:

- 1.- Se adjunta Formato Presupuesto de la presente Licitación de acuerdo a lo señalado en el Punto 8.1.2. de las B.A.E.
- 2.- Se adjuntan planos de expropiación denominados "**PLANTA DE EXPROPIACIÓN CALLE AVDA. LA CONCEPCION**" y "**PLANTA DE EXPROPIACIÓN CALLE 12 DE FEBRERO**".



6. **APRUEBANSE** la Aclaración Nº 1 a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Publica Nº 133/11, bases aprobadas por Resolución Nº 71 de fecha 16 de septiembre de 2011.-

ACLARACIÓN Nº 1

SEÑOR CONTRATISTA:

Considere formando parte integrante de la presente licitación lo siguiente:

A.- Respuesta a las preguntas efectuadas:

1. PREGUNTA:

Se solicita planos en formato CAD para realizar nuestras cubicaciones y evaluación.

RESPUESTA:

Los planos en formato CAD se encuentran disponibles en el portal mercado público. No obstante se deja establecido que estos son solo de referencia, el contratista debe regirse por los planos escaneados, entregados en CD adjunto a los antecedentes técnicos.

2. PREGUNTA:

¿Se podrá trabajar a faja completa?

RESPUESTA:

Del largo total del proyecto un 70 % aproximadamente considera expropiaciones, las cuales se encuentran en trámite por parte de este Servicio. En la eventualidad que dichas expropiaciones no se encontraran totalmente saneadas antes del inicio de las obras, se deberá coordinar con el ITO de la obra los frentes de trabajo a abordar, que no estén afectos a expropiaciones.

3. PREGUNTA:

¿Para qué fecha se contempla el inicio de los trabajos?

RESPUESTA:

Febrero 2012.

4. PREGUNTA:

¿El proyecto contempla desvíos de tránsito?

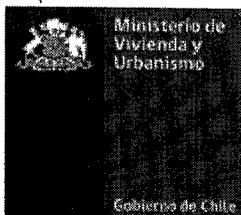
RESPUESTA:

El proyecto no cuenta con planos de desvío de tránsito, no obstante el contratista debe considerarlos antes del inicio de las obras. Para tales efectos debe coordinarse con el ITO director de la Obra (SERVIU), quien coordinará con los organismos pertinentes. Se debe tener presente lo indicado en punto 18 de las bases: "La empresa constructora deberá considerar en su oferta, el costo de la publicación en diario de circulación regional de los desvíos de tránsito que se generarán". Todos los costos asociados son de cargo del contratista.

5. PREGUNTA:

Para mantener la igualdad entre los oferentes se solicita que ServiU entregue valor proforma para el ítem 1.1.26 y 2.1.39, modificación de servicios.

RESPUESTA:



No se entregará valor proforma para los ítems mencionados. Ver puntos 21.3 y 13º de las Bases Administrativas Especiales.

6. PREGUNTA:

¿Existe alguna interferencia importante a considerar en el trazado del proyecto, pudiendo ser eléctrico, gas, etc. Qué tenga conocimiento SERVIU?

RESPUESTA:

Remítase a lo señalado en proyecto y punto 21.2 de las BAE.

7. PREGUNTA:

¿Se desviará la locomoción colectiva que transitan en estas calles al momento de ejecutar trabajos? en caso de ser afirmativa la respuesta ¿quien coordinara estos desvíos con las empresas involucradas?

RESPUESTA:

Ver respuestas 4 y 6.

8. PREGUNTA:

¿Se pueden demoler en forma simultánea los puentes existentes en Avenida Concepción?

RESPUESTA:

Los frentes de trabajo a abordar deben ser consecuentes con los desvíos de tránsito y el estado en que se encuentre el trámite de las expropiaciones, por lo tanto se debe coordinar con la ITO de SERVIU.

9. PREGUNTA:

¿Se puede intervenir en forma provisoria Estero Santa Gloria para poder efectuar demolición completa de cajón armado existente y dejar con acceso a residentes sector sur Avenida Concepción?

RESPUESTA:

Ver respuesta anterior, numero 8.

10. PREGUNTA:

¿Se contempla alumbrado público en bandejón central de Avenida Concepción en esta etapa de ejecución del proyecto?

RESPUESTA:

En este proyecto no se considera.

11. PREGUNTA:

¿Las conexiones UD corresponde la ejecución a la empresa contratista?

RESPUESTA:

Remítase a punto 21.2 de las BAE.

12. PREGUNTA:

¿Se contempla algún anticipo? En caso de ser afirmativa nuestra consulta, favor aclarar hasta cuanto asciende.



RESPUESTA:

No se concederá anticipo de ningún tipo, ver punto 13º de las Bases Administrativas Especiales.

13. PREGUNTA:

En el punto 16.2.1 de las BAE, el primer párrafo se contradice con lo indicado en la fórmula, favor aclarar.

RESPUESTA:

Remítase a lo señalado en el punto 3 de la adición N° 2 de la presente licitación.

14. PREGUNTA:

¿Existen pagos por derechos municipales que se deban considerar?, de ser así ¿Cuál es el monto?

RESPUESTA:

Remítase a lo indicado en el punto 21.3 de las B.A.E., donde se indica que dichos pagos se consideran dentro de los valores proforma dispuestos en el punto 13º, el monto de dichos pagos es materia a definir con la empresa contratada a través del ITO del SERVIU.

15. PREGUNTA:

¿Existen pagos por concepto de bien nacional de uso público?

RESPUESTA:

No existen pagos por dicho concepto.

16. PREGUNTA:

¿Existe un monto mínimo a considerar en la propuesta?

RESPUESTA:

No.

17. PREGUNTA:

¿Se pueden modificar las cantidades de obra de las partidas que forman parte de las cubicaciones informativas?

RESPUESTA:

Remítase al punto 24.4 de las Bases Administrativas Especiales.

18. PREGUNTA:

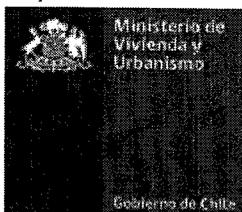
¿Existe algún botadero autorizado en la zona para depositar los escombros extraídos de la obra? De ser así ¿existe algún tipo de pago por el uso de dichos botaderos?

RESPUESTA:

El Contratista adjudicado deberá coordinar con el Municipio respectivo la ubicación del botadero autorizado. Ver punto 24.7 de las B.A.E. de la presente licitación.

19. PREGUNTA:

¿Es posible reutilizar el material extraído de las excavaciones, siempre y cuando cumpla con las especificaciones requeridas?



RESPUESTA:

Los materiales provenientes de las excavaciones que se ajusten a los requisitos de las ETG y ETE pueden ser utilizados.

20. PREGUNTA:

¿Estará disponible la totalidad del terreno al momento del acta de entrega de terreno?

RESPUESTA:

No, sólo estará disponible la faja no afecta a expropiaciones. El resto de los terrenos SERVIU los entregará durante el transcurso de las obras.

21. PREGUNTA:

¿Existe algún lugar destinado a la instalación de faenas?

RESPUESTA:

No, no obstante ver punto 1.1 de la ETE proyecto de pavimentación calle 12 de febrero. Sin embargo, si el contratista arrienda una propiedad para tales efectos, los costos asociados también son de cargo del contratista.

22. PREGUNTA:

En caso de ser afirmativa la consulta anterior ¿se puede hacer uso de este sin cobro para el contratista?

RESPUESTA:

Ver respuesta anterior.

23. PREGUNTA:

Las modificaciones de servicio, tanto de postes, corrientes débiles etc., ¿Serán canceladas directamente por SERVIU V Región con la modalidad de Proforma?

RESPUESTA:

Remítase a los puntos 13º y 21.3 de las Bases Administrativas Especiales.

24. PREGUNTA:

La oferta económica debe ser subida al portal de Chile Proveedores o sólo se hará en forma presencial en el día indicado en la Adición N° 1.

RESPUESTA:

Se realizará en forma presencial.

25. PREGUNTA:

Favor indicar los años de experiencia mínima para los profesionales que componen el equipo de trabajo.

RESPUESTA:

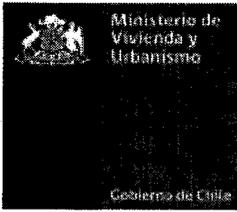
No se exigen años de experiencia mínima.

26. PREGUNTA:

¿Por qué entidades serán recepcionadas las Obras?

RESPUESTA:

Remítase a lo indicado en el punto 20º de las BAE de la presente licitación.



27. PREGUNTA:

¿Se considerara En Calle 12 de Febrero el ítem "Extracción y Recolocación de postes Eléctricos" al igual que en Calle La Concepción?

RESPUESTA:

No lo considera, no obstante si por efecto de ejecución de la obra es necesario remitase al punto 21.2 de las BAE.

28. PREGUNTA:

¿Se considerara En Calle 12 de Febrero el ítem "Extracción y Recolocación de Árboles" al igual que en Calle La Concepción?

RESPUESTA:

No, no obstante si por efecto de la ejecución de la obra se requiera el costo asociado deberá ser del contratista prorrateado en su oferta.

29. PREGUNTA:

¿Qué se considera hacer con grifo ubicado en Calle 12 de Febrero en vereda Sur?

RESPUESTA:

Si durante la ejecución de obras se detecta que se requiere su modificación, el costo asociado debe ser asumido por el contratista y prorrateado en su oferta, teniendo presente lo indicado el punto 21.2 de las BAE.

30. PREGUNTA:

¿Se considera expropiaciones en Calle La Concepción, sector puente?

RESPUESTA:

En los atravesos Pelamonte como en Estero La Gloria se consideran expropiaciones, por lo tanto debe tener presente lo indicado en las respuestas número 2 y 4.

31. PREGUNTA:

¿Se contempla reubicación de poste y empalme en sector cancha, Calle La Concepción?

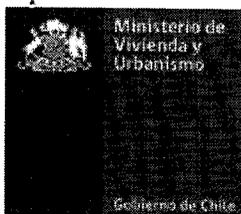
RESPUESTA:

Si durante la ejecución de obras se detecta que se requiere su modificación, el costo asociado debe ser asumido por el contratista y prorrateado en su oferta, teniendo presente lo indicado en el punto 21.2 de las BAE.

7. **REEMPLACESE** el considerando letra I) de la Resolución Exenta N° 1279 de fecha 20 de Marzo de 2012, quedando de la siguiente forma:

"El Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente".-

8. **APRUÉBESE** y Transcríbese el Contrato de Obras para la **Propuesta Pública N° 133/2011:**



CONTRATO PARA EJECUCION DE OBRAS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO

CON

CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ SPA

En Valparaíso, a **19 de abril de 2012**, comparecen: doña **MARÍA FRANCISCA CRUZ URRÁ**, chilena, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 13.658.290-9, casada, Constructor Civil, domiciliada en Bellavista N° 168, piso 5, Valparaíso, en su carácter de Directora del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de Derecho Público, del mismo domicilio señalado, y como tal en su representación, en adelante indistintamente "SERVIU Región de Valparaíso" o "Serviu", por una parte, y por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ SPA**, Rol único tributario N° 78.721.930-6, representada legalmente por don **OSCAR NUÑEZ OTERO**, chileno, cédula nacional de identidad y RUT N° 6.349.121-7, casado, Ingeniero Constructor, ambos domiciliados en Alférez Real 1369, Providencia, Santiago, en adelante "el contratista", han convenido en el siguiente contrato y exponen:

PRIMERO: Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso por Resolución Exenta N° 1279 de 20 de marzo de 2012, mediante la cual adjudicó y dispuso la contratación con la empresa **CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ SPA.**, conjuntamente con el equipo de profesionales que representa, formado por: don **CRISTIAN ARANCIBIA CONTRERAS**, de profesión Ingeniero Constructor que efectuará la labor de Profesional Residente, **MAURICIO OLMEDO CISTERNAS** de profesión Ingeniero Constructor que efectuara la labor de Autocontrol de las obras y don **RODRIGO MUÑOZ ORELLANA** Experto en Prevención de Riesgos, para la ejecución de la Propuesta Pública N° **133/2011**, correspondiente al "**PROGRAMA FNDR, CONSTRUCCION PAVIMENTO CIRCUITO CONCEPCION - 12 DE FEBRERO, COMUNA DE LIMACHE**", cuyas características técnicas, jurídicas y administrativas se encuentran contenidas en el legajo de la **Propuesta Pública N° 133/2011**, Bases Administrativas Especiales y Técnicas, Adiciones y Aclaración, Oferta del contratista y demás antecedentes que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDO: Por el presente instrumento el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, viene en contratar con la empresa **CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ SPA**, en conjunto con el Equipo de Profesionales que representa, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA FNDR, CONSTRUCCION PAVIMENTO CIRCUITO CONCEPCION - 12 DE FEBRERO, COMUNA DE LIMACHE**" de acuerdo a lo establecido, en la Propuesta Pública N° **133/2011** y en la Resolución Exenta N° 1279 de fecha 20 de marzo de 2012 de Adjudicación, oferta del contratista, reglamentación y legislación aplicable en la especie, documentos que forman parte integrante del presente Contrato.

TERCERO: PLAZO: Que el presente Contrato se desarrollará en un plazo de **294 (doscientos noventa y cuatro) días corridos**, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno y en base a la programación física y financiera definida en el proyecto.

CUARTO: PRECIO: Que el precio del presente contrato corresponde a la suma alzada total de **\$ 583.188.398 (quinientos ochenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa y ocho pesos)**, moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, incluidos los impuestos y demás gastos que se originen.

Serviu no concederá anticipo de ningún tipo por no encontrarse dentro de la programación presupuestaria del proyecto.



Para el último estado de pago el contratista deberá presentar un Certificado de la Inspección del Trabajo, cuya información se detalla en el Manual de Inspección Técnica de Obras del MINVU, que deberá extenderse por el periodo no revisado en los periodos anteriores.

Los estados de pago serán remitidos al Gobierno Regional de Valparaíso, entidad financiera del proyecto, de acuerdo a lo establecido por Convenio Mandato, con la previa aprobación de Serviu Valparaíso.

QUINTO: ESTADOS DE PAGO: El precio del contrato se pagará mediante Estados de Pagos de acuerdo a lo establecido en el Art. 114º y siguientes del D.S. 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y convenio mandato completo de ejecución del proyecto. Los estados de pagos por obra ordinaria no podrán presentarse con una frecuencia menor a 14 días corridos y su monto será el que resulte de evaluar la obra ejecutada por el período. En todo caso se deberá formular, a lo menos un estado de pago cada 28 días corridos. Cada estado de pago tendrá una retención del 10% del monto hasta enterar el 5% del valor del contrato. Para el pago de cada estado de pago se estará al presupuesto Compensado y Programación física y Financiera de la obra presentada por el contratista. No obstante, para cursar los estados de pago será requisito que se presenten los documentos de obras y/o administrativos que se indican en el manual de Inspección Técnica de Obras, tales como certificados de Laboratorios, certificado de Inspección del Trabajo, cartillas de control por actividad, cuadro Resumen de control y otras, como por ejemplo Carátula tipo GORE debidamente visada por el ITO. Se pagará de acuerdo al avance y programación física de la obra.

En caso que no se cumpla con la entrega oportuna de los certificados de ensayos, el Director de Obra podrá cursar Estados de Pago con certificados provisorios de los ensayos de laboratorio, si y solo si, dicho Director de Obra estuvo presente en la toma de estos, obteniendo los datos en terreno, certificando que se cumple con lo exigido en la Especificaciones Técnicas y quedando registrado en el Libro de Inspección y haciendo uso de lo señalado en el inciso tercero del Procedimiento indicado en el punto 5.3.2.6 del D.S. 85/07 Minvu.

Además, para cursar los Estados de Pago, el Contratista deberá adjuntar en cada uno de ellos, una carta del Laboratorio donde se señale el resumen de los certificados emitidos en el periodo y se deberá exigir al contratista para la presentación de cada estado de pago, la entrega de un certificado No deuda emitido por el laboratorio respectivo, para velar por el cumplimiento de las obligaciones de este con el laboratorio.

Los estados de pagos serán sometidos a la aprobación de la Sra. Directora Regional y serán fechada y firmada por esta autoridad o por la persona a quien sea delegada dicha facultad.

Este SERVIU remitirá los estados de pago al Gobierno Regional de Valparaíso, para su cancelación, conforme a la documentación especificada en Convenio.

El ultimo estado de pago programado, que se pagara contra recepción de la obras, deberá ser como mínimo de un 5% del monto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43º del D.F.L. Nº 2 de 1967 del Ministerio del Trabajo, artículo 183-C del Código del Trabajo y artículo 4º de la Ley 19.886, modificado por el artículo único de la Ley Nº 20.238, previo a cursar cada estado de pago, el contratista deberá acreditar, mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, que se encuentra al día en el pago de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. De existir saldos pendientes, deberá destinar los estados de pago de la primera mitad del periodo contractual a satisfacer dichas deudas, con un plazo máximo de 6 meses.



La documentación anterior no podrá ser entregada incompleta, errónea, inexacta o que presenten enmendaduras. Si el contratista no diere cumplimiento oportuno al pago de las remuneraciones o imposiciones previsionales correspondientes al personal ocupado en la obra, facultará a SERVIU V Región para poner término anticipado con cargo al contratista y remitir los antecedentes a los tribunales competentes.

Además, para cursar cada Estado de Pago, el Contratista deberá presentar el personal contratado bajo el régimen del Código del Trabajo, acompañando lo siguiente: fotocopia de la asistencia de acuerdo al régimen de asistencia exigida en los puntos 17.1, 17.2 y 17.3 de las B.A.E., fotocopia del comprobante de pago de remuneraciones del equipo de trabajo; comprobante de planillas de pago de cotizaciones previsionales y de salud de la totalidad del personal contratado y certificado de la inspección del trabajo vigente de los trabajadores del contrato donde acredite que no tenga deudas previsionales, ni laborales respecto a los profesionales de la empresa Contratista.

SSEXTO: PROFESIONAL RESIDENTE Y PROFESIONAL AYUDANTE: El Contratista deberá mantener en obra a su costo al profesional designado en su oferta, como profesional residente, con estadía permanente y dedicación exclusiva durante el transcurso de las obras, quien será el interlocutor válido en todos los aspectos técnicos de las mismas, entre la empresa y la ITO SERVIU.

Dicho profesional sólo podrá ser reemplazado a petición del Serviu, o por la Empresa misma, en este último caso la empresa deberá presentar por escrito a la ITO las motivaciones y antecedentes del cambio de profesional. Dentro del plazo de 5 días corridos, la ITO lo someterá a la decisión del Sr. Jefe del Departamento Técnico, quien resolverá, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la petición de la empresa.

En caso de reemplazo del profesional, se deberá acreditar a lo menos la misma experiencia y calidad del profesional originalmente ofertado por la empresa.

El Serviu, por Resolución Fundada, a petición de la ITO y previa autorización del Jefe del Departamento Técnico, podrá solicitar al Contratista el cambio del Profesional a cargo de la obra. El Contratista deberá cumplir dicha instrucción, señalando dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación por escrito, quién será el profesional que reemplazará al anterior.

El incumplimiento de la exigencia anterior y el no cumplimiento del profesional en cuanto a la estadía permanente en terreno será sancionada con una multa de 5 U.F. por día de ausencia del profesional, lo que se descontará del Estado de Pago (E. de P.) más próximo.

El oferente estará obligado a mantener como parte de su fuerza laboral asignada a las obras licitadas, a todo nivel, solo a personas idóneas **profesionalmente**. El SERVIU DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO podrá solicitar, por razones fundadas, el reemplazo de uno o más de los integrantes del personal del oferente.

SÉPTIMO: OTROS PROFESIONALES: Equipo profesional encargado del Autocontrol de las Obras. En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, el equipo Encargado del Sistema de Autocontrol será el designado por el contratista en su oferta, quien deberá contar con estadía permanente y dedicación exclusiva durante el transcurso de las obras desde la fecha de entrega de terreno.

Al equipo encargado del sistema de autocontrol señalado anteriormente, le corresponderá velar por el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad y todos los procedimientos señalados en el Manual, en coordinación con el Inspector Técnico designado por el SERVIU REGION DE VALPARAISO.



En caso de incumplimiento de la exigencia anterior en cuanto al título profesional y cumplimiento de las funciones propias establecidas para el profesional a cargo del Autocontrol, el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, por Resolución Fundada, a petición de la ITO y previa autorización del Jefe del Depto. Técnico podrá solicitar al Contratista el cambio del profesional de Autocontrol. El Contratista deberá cumplir dicha instrucción, señalando dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación por escrito, quién será el profesional que reemplazará al anterior.

El incumplimiento de la exigencia anterior y el no cumplimiento del profesional en cuanto a la estadía permanente en terreno será sancionada con una multa de 5 U.F. por día de ausencia del profesional, lo que se descontará del Estado de Pago (E. de P.) más próximo.

El equipo profesional estará integrado según lo señalado en la cláusula primera del presente contrato.

Además, el **Experto en prevención de riesgos**, designado por el contratista, deberá realizar a lo menos 2 visitas semanales a las obras previamente coordinadas con la ITO, dejando constancia en el Libro de Obras del cumplimiento en la obra de la normativa legal imperante y de las instrucciones dadas por la autoridad competente en la materia.

OCTAVO: TÉRMINO DE LA OBRA: Para la recepción de las obras se exigirá a la empresa contratista los documentos detallados en el numeral 20 de las Bases Administrativas Especiales y aquellos que exige el Art. 129 del D.S. N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuando correspondiere.

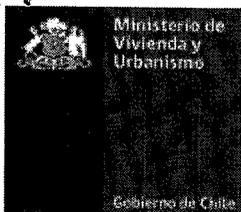
NOVENO: RESPONSABILIDAD: Será responsabilidad del Contratista los daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la ejecución de las obras, ya sea por accidentes o daños producidos por una mala señalización provisoria, eventuales daños a peatones en el área del proyecto donde se realicen las faenas, daños en jardines, en bienes públicos o privados y en general cualquier perjuicio a terceros sucedido con ocasión o a raíz de la ejecución de los trabajos.

De igual manera, el Contratista será responsable de todo daño a las instalaciones existentes, como, asimismo, de todo costo que irrogue las modificaciones de servicio que deban efectuarse a las instalaciones existentes, ya sea superficiales o subterráneas, estén o no catastradas y que por la ejecución de las obras o por los procedimientos constructivos empleados, resulten afectadas, resultando aplicable en este caso las disposiciones del Art. 47° del D.S. MINVU N° 236/2002, de modo tal que SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, no pague ninguna obra extraordinaria por concepto de traslados, modificación de instalaciones, cámaras, postaciones, condiciones especiales de mecánica de suelos del terreno, existencia de ductos subterráneos, etc.

De acuerdo a la normativa precitada y entre las obligaciones que ella impone al contratista, será de su cargo la tramitación de los permisos, aprobaciones, inspecciones y recepciones de los respectivos servicios que confluyan en la obra, entre los que deberá considerar la suspensión del tránsito y señalización, permisos municipales, permisos o derechos por intervención de canales de regadío, por modificación de servicios, etc. El pago de los derechos, impuestos o permisos será de cargo de SERVIU V REGIÓN, el que pagará directamente al servicio determinado o al contratista, de acuerdo a la disposición reglamentaria precitada.

Conforme a ello, SERVIU V REGIÓN considerará valores Pro forma de acuerdo a lo señalado en el punto 13° de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO: TRASPASO DEL CONTRATO: Está prohibido a los Contratistas realizar cesiones o traspasos totales o parciales de contratos sin que en forma previa SERVIU REGION DE VALPARAISO lo haya autorizado expresamente mediante la respectiva Resolución debidamente tramitada. En el caso de que el Contratista deba traspasar el contrato, deberá previamente realizar una solicitud formal ante SERVIU REGION DE



VALPARAISO adjuntando todos los antecedentes del caso y esperar a que la Directora del Servicio se pronuncie al respecto. De contravenir esta disposición el Servicio aplicará las sanciones que la normativa vigente establece.

Asimismo, sólo se podrá autorizar la cesión de facturas en la medida que se considere en forma íntegra un Estado de Pago y no en forma parcial. Para estos efectos, el contratista deberá presentar la factura a ceder por el estado de Pago respectivo, una vez que éste le ha sido cursado por la ITO, para su autorización por la Sra. Directora, quien de su puño y letra, deberá anotar en el original y todas las copias, la aceptación que permite su traspaso. Con el sólo mérito de esta aceptación, SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO sólo pagará el Estado de Pago referido al tenedor de la copia cedible de la factura que haga valer su derecho de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 19.983, salvo que el contratista acredite la nulidad de la factura y exhiba el original y todas sus copias; en este caso, se cursará el Estado de Pago conforme a una nueva factura.

DECIMO PRIMERO: SUBCONTRATACIÓN: El contratista podrá subcontratar sólo parte de las obras, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo final del punto 7.1. de las presentes B.A.E., previa autorización del SERVIU, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras. Si el monto del subcontrato es superior al 10% del monto del contrato o si siendo inferior, su valor supera las 8.000 U.F., el subcontratista deberá estar inscrito en el RENAC, pudiendo estar en una categoría distinta al Contratista, conforme a las disposiciones del reglamento del citado registro.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no declarados (punto 8.1.9 de las Bases Administrativas), el SERVIU podrá resolver el contrato administrativamente, con cargo, sin derecho a indemnización de ninguna especie de acuerdo a lo señalado en el Art. 55º del D.S. MINVU Nº 236/02.

Para todos los efectos, los procedimientos que rigen y regulan el proceso de subcontratación y los requisitos que deben cumplir los subcontratistas y para efectos de una eventual sustitución, serán los establecidos en el Manual de Inspección Técnica de Obras, artículo 55º y 60º del D.S. MINVU Nº 236/02.

No se considerará como Subcontrato las Modificaciones de Servicios y Ensayes de Laboratorio.

DECIMO SEGUNDO: REGLAMENTACIÓN: Las partes dejan constancia y así lo aceptan, que en todo lo que no se reglamenta especialmente, en el presente contrato, éste se rige por la totalidad de los antecedentes que forman el la Propuesta Pública Nº 133/2011 como las Bases Administrativas y técnicas, Adiciones y Aclaraciones, oferta del contratista y demás antecedentes de esta contratación. Asimismo, se rige el presente Contrato por las disposiciones del Decreto Supremo Nº 236/02 publicado en el Diario Oficial del 01 de julio de 2003, y sus modificaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

DÉCIMO TERCERO: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El SERVIU, podrá poner término anticipado al presente instrumento, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo Nº 134 del D.S. Nº 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIONES DEL PROYECTO: La Empresa Contratista no podrá introducir unilateralmente ninguna modificación al proyecto entregado por SERVIU V REGIÓN, durante la ejecución de las obras. En caso de producirse alguna situación que requiera un análisis del proyecto en algún sector específico, ésta deberá ser consultada y autorizada previamente por SERVIU Región de Valparaíso.

DÉCIMO QUINTO: GARANTÍAS Con el objeto de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato, el contratista entregó al SERVIU REGION DE VALPARAISO la



boleta bancaria de garantía N° 0082423 del Banco Corpbanca, de fecha 30 de marzo de 2012, por la suma de 1.295,8810 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 18 de abril de 2013.

Además acompaña boleta de garantía adicional N° 0101568, del Banco Corpbanca de fecha 9 de abril de 2012 por un monto de \$ 78.907.589, con vencimiento para el día 18 de abril de 2013.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 2591723 de la aseguradora Chilena Consolidada, equivalente a 20.000 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 30/11/2011 hasta el día 30/11/2013.

Además acompaña endoso N° 14 donde se señala que el beneficiario de la Póliza descrita anteriormente, es el Gobierno Regional de Valparaíso; Endoso N° 15, donde se inserta cláusula de renovación a contar del 30 de noviembre de 2012 por un año, es decir hasta el 30 de noviembre de 2013, dando así cumplimiento a lo establecido en el punto 12° de la Bases Administrativas, y endoso N° 16 donde se corrige la materia asegurada.

A la vez se acompaña además póliza de Todo riesgo de Construcción N° 2568319, cuyo asegurado es el Gobierno Regional de Valparaíso, por un monto de 25.917 Unidades de Fomento, de la aseguradora Chilena Consolidada.

DÉCIMO SEXTO: VIGENCIA: El plazo del presente contrato comenzará a regir desde la total tramitación de Resolución que adjudica la obra.

DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO: Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Valparaíso, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERIA:

El poder de doña **MARÍA FRANCISCA CRUZ URR**, como Directora del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, emana del Decreto Supremo N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y la personería de don **OSCAR NUÑEZ OTERO**, para representar a la empresa **CONSTRUCTORA OSCAR NUÑEZ SPA.**, consta en inscripción de fojas 24374 N° 18412 del Registro de Comercio de Santiago del año 2011 y de certificado emitido por el mismo Conservador de fecha 6 de marzo de 2012 donde se certifica el poder del Representante para firmar a nombre de la empresa.-

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



MARÍA FRANCISCA CRUZ URR
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

FDS/MT/MHL/MW/ISS/VRO/MCH.-
TRANSCRIBIR A
DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINVU VALPARAISO
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
SECCION PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
Constructora Oscar Nuñez Spa.
Alferez Real 1369, Providencia, Santiago.